



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: S/ Tarifas de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica

A: Eduardo Javier Rodriguez Chirillo (SE#MEC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en virtud de las resoluciones del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) identificadas como RESOL-2024-112-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-113-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-114-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-115-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-116-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-117-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-118-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-119-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-120-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-121-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-122-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2024-123-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, publicadas todas ellas en el Boletín Oficial (BO) con fecha 4 de abril de 2024; y de las resoluciones del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) N° 101/2024 (EDESUR S.A.) y 102/2024 (EDENOR), ambas publicadas el 16 de febrero de 2024 en el BO; y las Resoluciones ENRE N° 104/2024 (TRANSENER S.A.), 105/2024 (TRANSBA S.A.), 106/2024 (TRANSNOA S.A.), 107/2024 (TRANSNEA S.A.), 108/2024 (TRANSPA S.A.), 109/2024 (DISTROCUYO S.A.), 110/2024 (TRANSCOMAHUE S.A.) y 111/2024 (EPEN), todas ellas publicadas en el BO del 19 de febrero de 2024.

Al respecto, cabe recordar que todas las normas regulatorias mencionadas disponen fórmulas de actualización de las tarifas de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica, según corresponda, aplicables mensualmente a partir del mes de mayo del corriente.

Por otra parte, cabe recordar que la Resolución N° 41/2024 de la Secretaría de Energía (SE), aprobó los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) a ser trasladados a los usuarios finales para los consumos de gas realizados entre el 1° de abril y 31 de diciembre de 2024, según las precisiones allí indicadas.

Además, en el marco de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos), de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, corresponde que esa SECRETARIA DE ENERGIA apruebe la Programación Estacional de Invierno para el MEM y el MEMSTDF para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, y el Precio Estacional (PEST) correspondiente.

Con el objeto de consolidar el proceso de desinflación llevado a cabo por el Gobierno, verificado a la fecha, resulta razonable y prudente postergar en el mes de mayo la aplicación efectiva de las actualizaciones dispuestas en las resoluciones de los Entes antes señaladas y los aumentos del PEST correspondiente a energía eléctrica y del PIST en el gas.

Frente a ello, y en el marco de las facultades que le fueran conferidas por el artículo 2° del DNU N° 55/2023, se instruye a esa SECRETARIA DE ENERGIA a fin de que le comunique el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) la medida adoptada por la presenta y procedan exclusivamente a la postergación en el mes de mayo de la aplicación de las actualizaciones dispuestas en las resoluciones mencionadas en el primer párrafo de la presente, para los consumos de mayo 2024.

Asimismo, en el marco de las facultades que le fueran conferidas por el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55/2023, se instruye a esa SECRETARIA DE ENERGIA a no modificar para los consumos del mes de mayo 2024 los valores previstos en las Resoluciones SE N° 7/2024 y 41/2024 correspondientes al PEST y PIST, respectivamente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a ello.

Sin otro particular saluda atte.